

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 08 DE NOVIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2013

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ALTAMIRANO, Egle Analía del Valle
ANDRACA, Luis Alberto
ANDRADA, Guillermo Eduardo
ARGERICH, Hugo Manuel
BOSCH, Juan Pablo
CHICO, Luis Raúl
COLOMBO, María Teresita
GINÉ, Raúl Esteban
GUERRERO GARCIA, María Cecilia
HERRERA, Rubén Antonio
JURI, Asunción del Carmen
LÁBAQUE, José Eduardo

LAGORIA, Jorge Daniel
MERCADO, Verónica Elizabeth
MILLÁN, Juan Pablo
MORETA, Silvia Luz
PORTA, Cecilia Guillermina
RIVERA, Marcelo Daniel
RODRIGUEZ CALASCIBETTA, Verónica
SÁNCHEZ, Pablo Rubén
SOSA, Jorge Gustavo
TELLO, Silvia Ester
VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

BONATERRA, Jorge Alberto
CEBALLOS, Rubén
GÓMEZ, Jacinto Alfredo

HERRERA, María Macarena
PERROTA, Roberto Luis
VELASCO, Gabriela Laura

Señores Diputados con licencia:

ACEVEDO, Silvina María
ANDRADA, Daniel Rodolfo
CABUR, Julio Octavio
DEL PINO, Ricardo Guillermo
GUZMÁN, Raúl Edgardo
JALIL, Fernando Miguel

MORENO, Jorge Manuel
SALERNO, Julio Luis
SIERRALTA, Ramón Horacio
SOSA, José Antonio
VERÓN, María Guillermina

Presidencia de su Titular:

Dn. TOMASSI, Néstor Nicolás

Secretaría Parlamentaria:

Dr. BARROS, Augusto

Secretaría Administrativa a/c Subsecretaría:

C.P.N. NIETO, Rafael Víctor Hugo.

Dice el:

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum correspondiente.

Secretaría Dr. Barros. Informa: Se encuentran presentes 24 señoras y señores Diputados.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Con quórum legal correspondiente y siendo la hora 11:00 damos por iniciada la Décima Octava Sesión Ordinaria del Periodo Legislativo 124º del año 2013.

Invito al señor diputado Raúl Chico y a la señora diputada María Colombo a izar el Pabellón Provincial y el Pabellón Nacional respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Punto 3º del Plan de Labor Parlamentaria:

L I C E N C I A S

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Gracias señor Presidente, es a los efectos de solicitar licencia para los diputados: Silvina Acevedo, Daniel Andrada, Ricardo Del Pino, Julio Salerno, José Sosa y Carmen Verón. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero García.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si señor Presidente. Para solicitar licencia para los diputados: Jorge Moreno, Roberto Perrota, Alfredo Gómez, Horacio Sierralta, Julio Cabur, Raúl Guzmán, Jorge Bonaterra y Fernando Jalil, sin perjuicio que puedan ingresar posteriormente al recinto. Gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputada

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo las licencias solicitadas.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Punto 4º del Plan de Labor Parlamentaria:
Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del 18/10/2013.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señora diputada Cecilia Guerrero García.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Si señor Presidente. Es para solicitar que se omita su lectura, y se proceda a su aprobación en virtud de que en todos los Bloques tienen conocimiento de la Versión Taquigráfica. Gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputada.
A consideración del Cuerpo la moción de la Diputada
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Punto 5º del Plan de Labor Parlamentaria:

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará cuenta de los mismos.

Secretaría Dr. Barros. Informa: No hay comunicaciones oficiales, ni particulares.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Es a los efectos señor Presidente de querer hacer llegar una nota del Bloque del Frente Cívico, y por su intermedio solicitamos la presencia del señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Hacienda, a los efectos de consultarle al Ministro 3 puntos básicos: primero la situación financiera de la Provincia en función de que a través de medios periodísticos nos enteramos de que no se podría llegar a pagar el aguinaldo, si es cierto.

En segundo lugar consultar sobre la ejecución presupuestaria; vemos que hay algunas sobre ejecuciones en algunos organismos. Y la marcha en función de que el Subsecretario de Finanzas Públicas estuvo informando sobre la licitación de préstamos autorizados a través del Presupuesto 2013. Así que en un momento señor Presidente le hacemos llegar la nota.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputado.

En el momento que tengamos la nota vamos a proceder por Presidencia a cursar las invitaciones correspondientes.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Pasamos al punto 6º del Plan de Labor Parlamentaria:

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaria Parlamentaria se informará si hay algún Diputado anotado en este punto.

Secretaria Dr. Barros. Informa: Al cierre de la Orden del Día se había inscripto la señora diputada Asunción Juri de Manti para hablar del "Día del Urbanismo".

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra,

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Es para rendir homenaje, hoy es el "Día del Empleado Municipal", no se cuál va a ser el orden de los mismos, pero me gustaría hacer uso y la recordación correspondiente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputado. Después que haga uso de la palabra la señora diputada Asunción Juri de Manti.

Tiene la palabra Diputada.

SRA. DIPUTADA JURI DE MANTI.- Gracias señor Presidente.

Señores Diputados: Hoy 8 de noviembre es el día donde se reconoce y se promueve el papel de la planificación en la creación de comunidades sostenibles.

Desde el año 1949, se celebra el “Día Mundial del Urbanismo” por iniciativa de quien fuera Director del Instituto de Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, el ingeniero Carlos María Della Paolera; consiste en crear la conciencia de habitar en ambientes sanos y gratos con espacios verdes. El Urbanismo se encarga de planificar diseños que mejoren la calidad de vida de las personas; como el aumento de parques y zonas recreativas, la remodelación de algunas áreas ciudadanas, la terminación de obras de desarrollo urbano, la descongestión de zonas superpobladas y aquellas medidas que disminuyen la contaminación del aire y del agua.

Para ello, se requiere la colaboración de todos los habitantes; porque sin la participación de todos no es posible mantener la ciudad limpia, ordenada, saludable y bien cuidada.

El objetivo de la conmemoración de este día, es motivar a los ciudadanos a la toma de conciencia, y a las autoridades públicas a implementar acciones ante el “impacto ambiental” que produce el desarrollo de ciudades y territorios, promoviendo la planificación de comunidades sostenibles.

Entendiendo lo sostenible como: “el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad, para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades”.

Fomentando un modelo de crecimiento sin exclusión social, de manera equitativa y que resguarde los recursos naturales.

Felizmente, la reacción salvadora provocada por el Urbanismo en estos últimos tiempos no ha tardado en propagarse por todo el mundo. Luchando al comenzar contra la rutina y el escepticismo, los urbanistas quieren que la vida con el aire y el sol entren en todas las viviendas y que el niño se desarrolle y vigorice en ambientes propicios en contacto íntimo con los dones y esplendores de la naturaleza. Desde la composición urbana de orden monumental hasta las más modestas organizaciones del tipo ciudad-jardín que expresan hoy, claramente, que los espacios verdes integran todas las nuevas creaciones; el urbanismo penetra hasta en sus más sutiles ramificaciones como elementos de equilibrio de la obra artificial.

En cualquier caso, a pesar de estos síntomas de transformación que, entre otras cosas, pueden permitir la elaboración de nuevos modelos o utopías urbanas realmente abiertas, imaginadas desde la idea de ciudadanía y desde la constatación del dinamismo de los procesos urbanos, no cabe duda de que se anuncian tiempos pocos proclives en la cesión de poder en las cuestiones verdaderamente vitales por parte de las instancias que rigen los destinos de este planeta urbanizado. Existe el riesgo de que las dinámicas imperantes contribuyan a que esta capacidad de reconversión del urbanismo en un lenguaje -digamos- común, en lugar de adecuarse a la complejidad y la riqueza real del fenómeno urbano, no haga sino contribuir a su banalización y degradación. El que esto no ocurra dependerá en gran medida de las reflexiones, iniciativas que desde este mismo momento adoptemos todos los políticos, profesionales y como ciudadanos. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.-Gracias a usted señora Diputada.

Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez Sastre. No sin antes recordarles que siempre se deben anotar para este punto homenajes.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias, Presidente. Tiene usted razón y hace bien en retarme.

Solamente en pocas palabras hoy también se conmemora el Día del Empleado Municipal, vale el suyo, el reconocimiento a estos trabajadores que muchas veces han sido en la historia de nuestra Provincia y por qué no el País, muchas veces olvidados. Creo que el trabajador municipal producto de nuestra geografía difícil, consideramos que son parte fundamental para el engrandecimiento de nuestra Provincia por trabajo arduo, a veces duro, difícil y creemos que desde hace un tiempo atrás, y creo que la impronta se sigue, el reconocimiento de sus derechos es una deuda que se viene cumpliendo, y ojala en el corto plazo estén equiparados en todo sentido, no solamente en lo salarial, sino en el reconocimiento en todas las actividades que desarrollan, a sus derechos como ciudadanos y como trabajadores como tal se cumplan.

Mi reconocimiento personal y seguramente de todos mis pares por su encomiable labor. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. Muy brevemente para adherir a los homenajes realizados y extenderlo también a un reconocimiento a los compañeros trabajadores bancarios, que el pasado 6 de noviembre han celebrado su día, quienes han sufrido a lo largo

del País, a veces muchas ingratitudes, fueron perseguidos y cesanteados por la dictadura militar y también tuvieron que padecer aquellas infaustas medidas adoptadas en algún momento por el Poder Ejecutivo Nacional en anteriores conformaciones como fue toda la crisis del 2001.

Pero también quería referirme señor Presidente, y con las disculpas del caso por no haber hecho la reserva para efectuar este homenaje.

Quiero recordar sencillamente que el pasado 27 de octubre, se cumplieron 3 años del paso a la inmortalidad del ex Presidente de la Nación, Néstor Carlos Kirchner, y creo que vale la pena hacerle un sentido homenaje porque fue aquel hombre venido desde las heladas tierras del sur, quien llegó a la primera magistratura del País con apenas el 22% de los votos y supo poner de pie a la República Argentina, reconstruir el tejido social, devolverle la dignidad a los argentinos que en aquellos años cuando él se hace cargo de un País, prácticamente incendiado y que había corrido riesgos de anarquía y de disolución como Nación.

Néstor Kirchner implementó fuertes políticas públicas de inclusión social a través de las jubilaciones otorgadas a miles de adultos mayores que habían quedado excluidos del Sistema Previsional. El fuerte empuje dado a la forma de la economía social para superar la gravísima desocupación que azotaba el País, la reconstitución y revalorización del rol esencial que debe tener el Estado en toda Nación, un Estado que durante más de una década había estado ausente y había facilitado y permitido la exclusión y la marginalidad de la inmensa mayoría del pueblo argentino, que había estado sumido en la pobreza y en la indigencia.

También se reconstituyó la autoridad presidencial, y también Kirchner supo llevar a la Argentina a aquel lugar, en el concierto de las naciones del mundo, del que nunca debió olvidarse, que fue la conciencia y la hermandad como pueblos latinoamericanos, y eso es lo que le valió el reconocimiento de las Naciones del Sur al designarlo como el primer Secretario General de la UNASUR.

Tenemos mucho para decir de Néstor Kirchner, pero el tiempo nos apremia. Sólo quiero recordar que fue el Presidente que el día que asumió aquella enorme responsabilidad de conducir los destinos del País, tuvo la claridad de decir que no iba a dejar sus convicciones en la puerta de la Casa Rosada; y cuando dejó la primera magistratura del País, los argentinos teníamos la certeza de que había cumplido con su palabra.

Además la política contundente en materia de derechos humanos, fue la que permitió terminar con 25 años de impunidad con relación a aquellos genocidas que cometieron las atrocidades que habían implementado el sistema de torturas y desapariciones forzadas de personas.

Por todo ello y por mucho más, señor Presidente, un sentido homenaje a la figura de Néstor Carlos Kirchner y el compromiso de hacer propio su legado para trabajar cotidianamente para el engrandecimiento de nuestra Provincia y de nuestra Nación. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Porta de Salas.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Gracias señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Bloque PSOL adhiere a los homenajes efectuados. Gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted Diputada.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Es para festejar -mejor dicho- ayer se festejó el Día del Canillita, y el Bloque del Frente Cívico, y creo que toda la Cámara, debemos reconocer el trabajo diario que hace esta gente -tanto mujeres como hombres- todos los días reparten el diario.

Y, bueno, vaya de parte nuestra, del Bloque del Frente Cívico el mejor de las felicitaciones en su día. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted Diputado.

Pasamos al punto 7º del Plan de Labor Parlamentario:

PROYECTOS PRESENTADOS

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará cuenta de los mismos.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 01) Expte. 298-2013. Proyecto de Ley, remitido por el Senado con media sanción. Cámara de Origen: Senadores, iniciado por el senador Ramón Figueroa Castellanos. Creación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 02) Expte. 299-2013. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Guillermo Andrada. Que tiene por objeto que a todo niño se le realice al momento de su nacimiento controles oftalmológicos con la finalidad de proceder a la detección precoz, posterior tratamiento y seguimiento del retinoblastoma.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Pasa a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dr. Barros. Lee: 03) Expte. 300-2013. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Daniel Andrada. Declárese de Interés Parlamentario la caminata "SI A LA VIDA" organizada por el equipo interdisciplinario de cirugía bariátrica del Instituto Médico Privado a realizarse el día 16 de noviembre a partir de las 09:30 en el Parque Adán Quiroga de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Pasa a la Comisión de Salud Pública.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Es a los efectos de que por Secretaría Parlamentaria se de ingreso a un proyecto de Ley que tiene que ver con establecer la fecha de Fundación del Departamento Santa María.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Si lo acerca para que le demos el ingreso correspondiente, le voy a pedir por favor Diputado.

Secretaría Dr. Barros. Informa: Se registra expediente 301-2013. Proyecto de Ley, Cámara de Origen: Diputados. Iniciador: diputado Jorge Lagoria. Extracto: Declarando el 02 de febrero de 1710 "Día de la Fundación del Departamento Santa María".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Pasa a la Comisión de Peticiones y Poderes.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Gracias señor Presidente.

Es a los efectos de solicitar conforme lo establece el Artículo 98º, una moción de preferencia para el tratamiento de un proyecto que ya tiene dictamen de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte, que tiene que ver con las actividades de montaña. El proyecto de referencia tiene como número 017-2011, es un proyecto de Ley.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Perdón Diputado la moción de preferencia de tratamiento para qué día?

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Para la próxima sesión del 15 de noviembre de este año.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de preferencia solicitada por el diputado Pablo Sánchez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente. Es para poner a consideración del Cuerpo el tratamiento de un expediente, de un proyecto de Declaración que no tiene Despacho de Comisión, para que se constituya la Cámara en Comisión y con las mismas autoridades. Y solicitar también del acuerdo que han salido de ambos Bloques, la remisión nuevamente a Comisión del tratamiento que figura con el 261-2013. Proyecto de Ley, remitido por la Cámara de Senadores con media sanción, el extracto es sobre la Creación del Colegio de Geólogos de la provincia de Catamarca.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- No hace falta moción de preferencia porque está...

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- No, no es el tratamiento del que no tiene Despacho de Comisión, del primer expediente, 238/2013. Proyecto de Declaración. Y la remisión, la vuelta a Comisión del expediente 261-2013.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Vamos a ir por partes.

A consideración del Cuerpo la inclusión del proyecto de Declaración, que lleva como número 238 de 2013. Proyecto de Declaración, iniciador: diputado Miguel Ángel Vázquez Sastre. Extracto: Declarar ciudadana destacada a doña Carmen Marina Arce de Rivero. No tiene Despacho de Comisión y la solicitud para su tratamiento es poner la Cámara en Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- La segunda moción del diputado Vázquez Sastre es la vuelta a Comisión del proyecto, expediente 261 de 2013. Proyecto de Ley remitido por la Cámara de Senadores con media sanción. Cámara de Origen: Senadores, iniciadores: Senadores Ricardo Boggio, Víctor Luna y Jorge Agüero. Extracto: Creación del Colegio de Geólogos de la provincia de Catamarca.

La moción es para que vuelva a Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- La Cámara entra en estado de Comisión con sus mismas autoridades.

CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente. Para mí es por supuesto un honor fundamentar este pedido de tratamiento de proyecto de Declaración, homenajear y declarar ciudadana destacada a doña Carmen Marina Arce de Rivero, quien se encuentra presente con nosotros aquí junto a sus hijos, Alberto y Alba, brevemente diremos que el objetivo de este proyecto es justamente declararla ciudadana destacada a doña Carmen Marina Arce de Rivero por su participación ciudadana, a sus 106 años de vida.

Consideráramos que merece el reconocimiento de esta Cámara de Diputados y por toda la comunidad, sosteniendo en su accionar valores morales, espirituales, sociales que exaltan sus principios de vida.

Doña Marina nació en Orán, Salta en 1907 y se afincó en nuestra provincia de Catamarca hace más de 60 años, cumplió el 18 de julio pasado sus 106 años de vida. Su sola longevidad ya merece ser destacada, pero Carmen Marina Arce de Rivero es una mujer que además de desbordar de paz, desborda optimismo.

Es madre de dos hijos, abuela de seis y bisabuela de nueve. Una gran familia, que logró formar con Pedro Enrique Rivero con quien luego de recorrer por cuestiones laborales varias localidades y provincias, allá por el 1946 se instalan definitivamente en Catamarca.

Doña Marina Arce es nieta de Aniceto Arce Ruiz, un abogado quien fuera elegido para ocupar la Presidencia de Bolivia desde 1888 al 1892. En política exterior, Arce trató sin éxito, de que le fuera devuelta a Bolivia la franja del litoral arrebatada por Chile o que se cediera los territorios de Tacna y Arica. Es recordado por su carácter enérgico y su firme postura en favor de un orden civil y democrático (esto le valió el apodo de “el Boliviano de hierro”), y por haber sentado las bases para el funcionamiento de un sistema de partidos políticos moderno en el País.

Quizás de allí proviene el amor y respeto por la democracia de Doña Marina Arce.

Cuántas cosas pasaron en la Provincia, en el País y el Mundo en estos 106 años de vida de Doña Marina Arce. Un centenario y un bicentenario de nuestra Patria. La llegada del tren a los pueblos y la desaparición de los mismos. El empoderamiento de la mujer a través del voto femenino. Gobiernos democráticos y dictaduras. Y entre estos, tal vez uno de los momentos más importantes para las mujeres argentinas, el reconocimiento de un derecho. El derecho al sufragio, en el marco del sistema democrático, no fue una conquista fácil, y cuando el Gobierno abrió por primera vez en 1951, las urnas para las mujeres, Doña Marina fue a votar. Votó por primera vez a los 40 años de edad e incluso hasta pasados sus 100 años jamás faltó a una elección.

Aquí uno de los valores de la responsabilidad democrática que queremos resaltar, aun cuando la legislación indica que ya no es obligatorio sufragar. Por supuesto que los 30 años que festejamos de la democracia, estos valores democráticos se resaltan aún más, no? Y esto semanalmente nosotros tratamos de construir para su fortalecimiento.

Marina siempre tuvo la certeza que participando podemos cambiar la realidad de un pueblo. Sin lugar a dudas, es un testimonio valioso para nuestra juventud que hoy tiene la posibilidad de elegir desde muy chicos y que puede colaborar en repensar la importancia e incipiente de nuestra democracia.

Recién hablando y esperando que tuviéramos quórum y que bajemos, algunas anécdotas que contaba en el despacho merecen, realmente, son dignas de escuchar y hasta un tango nos ha cantado, la de su elegancia, su personalidad, su lucidez. Yo siempre la recuerdo cuando era chico que ella con su porte -vivía cerca de mi casa- llamaba la atención, y hoy tenerla con nosotros en sus 106 años de vida, personalmente y creo que para todos es un honor. Muchas gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Gracias Presidente.

En realidad no estaba previsto de que haga uso de la palabra, pero uno no puede dejar de referirse en esta circunstancia, no sólo de las características personales de doña Marina Arce de Rivero -que bien las ha destacado el diputado Vázquez Sastre- sino por experiencia personal, a las características de la constitución de su familia, de su entorno, de aquellos que la han acompañado todo este tiempo.

He tenido la suerte de compartir con uno de sus nietos mucho tiempo en mi actividad estudiantil en Córdoba, Martín, de hecho hoy es un colega Arquitecto; y uno puede destacar y en realidad uno se da cuenta, en esta circunstancia, que las cualidades que Martín ha transmitido en todos sus días de estudiantes y en todos sus días de actividad profesional, cuando se conocen más detalles de doña Marina se da cuenta de donde vienen.

Sin duda, yo debo haber en algún momento compartido con doña Marina, algunas actividades a través, tal vez, de Cristina -su nuera- que era Directora de la Escuela Normal, una excelente Directora, una extraordinaria docente y muy exigente; vaya para doña Alba -su hija-, para Alberto -su hijo y padre de Martín- nuestro más sincero reconocimiento.

Hemos pensado, señor Presidente, cuando hablábamos en Labor Parlamentaria -que yo estaba ahí casi de casualidad- que atención podía tener la Cámara de Diputados para con esta bella dama que hoy nos honra con su presencia, y en realidad, no nos dábamos cuenta que el mayor regalo lo hacía o nos lo iba hacer ella estando acá con nosotros, compartiendo este homenaje justo y merecido. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Rivera.

SR. DIPUTADO RIVERA.- Gracias Presidente.

Desde el Bloque, adherir a este homenaje, la verdad que creo que en estos casos no es necesario conocer a la homenajeada, con el sólo hecho de tenerla presente y que la frescura que trasmite y la luz que trasmite a nosotros nos llena de admiración.

Acompañar este homenaje de alguien que ha transitado tantos años en la tierra, la verdad que no es un caso que deba pasar desapercibido, y verla tan radiante y tan joven nos llena de alegría y de satisfacción y tratándose sobre todo de una mujer. Nosotros, acompañamos este proyecto presentado por el diputado Vázquez Sastre, y desde ya felicitarlo por la iniciativa y decirle a la homenajeada que es muy grato recibirla en el recinto a ella y a sus hijos, y la verdad que nos llena el recinto de luz y de frescura. Muchas gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Porta de Salas.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Gracias señor Presidente.

Señoras y señores Diputados: En primer lugar felicitar al autor de la iniciativa, y uno no puede dejar de observarla a doña Carmen y tampoco podemos dejar de observar a sus hijos con el orgullo que la están escoltando, que la están acompañando, si uno la ve a doña Carmen y no puede menos que llegar a la conclusión de que en la vida casi todo es una cuestión de actitud, uno la ve a ella con su porte como lo relataba el diputado Millán y el diputado Vázquez Sastre, la ve con ese garbo a esta altura de su vida y no puedo menos que pensar que así ha sido su actitud en la vida.

En nombre del Bloque PSOL adherimos también a este homenaje merecido. Gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

Si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra, por Secretaria Parlamentaria se dará lectura al texto propuesto.

Secretaría Dr. Barros. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1°.- Declárese ciudadana destacada a Doña Carmen Marina Arce de Rivero por su participación ciudadana a los 106 años de vida.

ARTÍCULO 2°.- Hágase conocer con copia de la presente a Doña Carmen Marina Arce de Rivero.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Pongo a consideración del Cuerpo el Proyecto de Declaración en general.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se enunciará el número de los artículos para su consideración en particular.

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: Los Artículos 1º y 2º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

AETÍCULO 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ha obtenido fuerza de Declaración.

Invito al diputado Vázquez Sastre, autor del proyecto a que me acompañe a hacer entrega del instrumento correspondiente y al diputado Millán también por favor.

- El señor Presidente y señores Diputados hacen entrega de una copia de la Declaración a Doña Carmen Marina Arce de Rivero -

- APLAUSOS -

- El señor Alberto Rivero agradece a todos los señores Diputados por el homenaje y reconocimiento a su Madre -

SR. ALBERTO RIVERO.- Señores Diputados. Como hijo de la homenajeada quiero expresar mi profunda gratitud, primero a mi amigo Vázquez Sastre por la iniciativa, y en general a todos los Diputados que hoy se han dado cita en esta Cámara para honrar a mi madre por sus 106 años y más que nada por su profunda vocación democrática, ya que ha votado desde el año 1951 hasta el 2003 cuando fue ungido Presidente el doctor Néstor Carlos Kirchner. Durante todos esos años nunca faltó ella a los lugares de votación. Al último ya con los nietos acompañándola, y era un asombro para las mesas de verla llegar con más de 100 años a votar. Entonces renuevo mi gratitud y la de mi hermana, mis hijos, mis nietos, en nombre de ella y la disposición de esta Cámara para honrarla por sus 106 años. Muchas gracias.

- APLAUSOS -

- La señora Carmen Marina Arce de Rivero entona las estrofas de un tango y realiza una breve reseña de su vida y agradece por el reconocimiento -

- APLAUSOS -

- Dialogan los señores Diputados entre sí -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor señores Diputados.

A los señores Diputados que se encuentran en el pasillo, por favor ingresar al recinto.

- Ingresan al recinto los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Vamos a dar continuidad con la sesión. Tratamiento preferencial conforme a lo dispuesto en la 17º Sesión Ordinaria. Expediente SP-325 de 2011...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente.

Con relación al expediente SP 325-2011 y al expediente 256-2012, iniciados respectivamente por las diputadas Egle Altamirano y Silvia Luz Moreta, voy a mocionar concretamente que vuelvan ambos proyectos a las Comisiones que tenían a su cargo el respectivo tratamiento, conforme a lo conversado con distintos Legisladores que han visto pertinente efectuar esta solicitud. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted señora Diputada.

A consideración del Cuerpo la moción de la diputada Cecilia Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SR. DIPUTADO GINÉ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Giné.

SR. DIPUTADO GINÉ.- Quisiera hacer una observación al pedido que hizo la diputada, no observación sino... Este proyecto en Comisión de Hacienda se trabajó durante varios meses, este proyecto se trabajó en conjunto con la gente del Tribunal de Cuentas, con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con la Facultad de Ciencias Económicas, se le pidió informe al Colegio de Abogados. Y si me permiten los colegas, me parece una falta de respeto, porque se trabajó mucho en este proyecto, y hace no se cuánto tiempo esta en la Comisión de Asuntos Constitucionales, si la Comisión de Asuntos Constitucionales no tuvo tiempo o no se reunió o no se cuál es la causa donde no se emitió despacho. Simplemente quiero dejar sentado que trabajó toda la Comisión de Hacienda, todos los jueves, artículo por artículo y el objetivo fundamental a esta modificación a la Ley del Tribunal de Cuentas, mi percepción personal es darle una agilidad que hoy no la tiene el Tribunal de Cuentas.

No importa el gobierno de turno, lo importante es que muchas veces se demoran en llevar adelante obras o llevar adelante contrataciones, porque los plazos que están estipulados en la ley vigente del Tribunal de Cuentas se demoran mucho más.

Así que yo pedí señor Presidente, ya se votó la moción que vuelva a Asuntos Constitucionales o a la Comisión que tenga que volver, pero sería importante que podamos resolver este tema, habida cuenta al respeto que nos merecemos en este tema fundamentalmente por el trabajo que llevamos adelante. Gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted señor Diputado.

Expediente 452 de 2012. Proyecto de Ley. Cámara de Origen: Senadores, iniciado por el senador Ramón Figueroa Castellanos. Extracto. Ley de Guía Turística de Catamarca. Despacho 082-2013. Distribuido: 07-11-2013, vencimiento: 18-11-2013. Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte.

Por Secretaria Parlamentaria se leerá el Despacho de Comisión.

Secretaría Dr. Barros. Lee: Con el N° de orden 082-2013. Despacho de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte, referido al expediente antes mencionado.

Firman el presente Despacho los señores Diputados: Raúl Chico, Miguel Vázquez Sastre, Juan Pablo Bosch, Silvia Tello y Rubén Ceballos.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaria Dr. Barros. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Objeto: la presente Ley, tiene por objeto regular la actividad de los Guías Profesionales de Turismo en el ámbito de la Provincia de Catamarca, a través de la asociación de guías.

ARTÍCULO 2º.- Definición: Se entiende por guía Turismo, a la persona física que preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información en materia cultural, turística, histórica, geográfica, ecológica y arqueológica a personas o grupos en visitas y excursiones en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Categorías y Funciones: Los Guías de Turismo, desarrollan su actividad profesional conforme las siguientes categorías:

- a) Guías Profesional de Turismo: Es la persona física matriculada en el Registro provincial de Guías de Turismo de la Provincia de Catamarca, que presentan de manera habitual y remunerada el servicio de recepción, traslado, acompañamiento, suministro de información y asistencia a las personas o grupos de personas. Esta categoría se reserva exclusivamente a las personas físicas graduadas y cuyos títulos terciarios o universitarios, se encuentren debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;
- b) Guía Coordinador: desarrolla su actividad profesional desde otra jurisdicción de la Provincia de Catamarca, acompañando grupos o personas, en viajes originados en la misma; El Guía Coordinador que ingresara con un grupo a la Provincia, debe contratar los servicios de un Guía de Turismo en alguna de las modalidades al ingresar al territorio de la Provincia de Catamarca.
- c) Guía local: Es la persona que desarrolla su actividad en un municipio determinado. En el caso de no haber Guía Profesional ni Guía Local para la prestación del servicio, se reemplazará o complementará con la asistencia de un Guía Baqueano. En aquellos municipios donde existan Registros locales, o convenios de asociación con otros

municipios, el Guía Profesional y el Guía Local, podrán ejercer sus actividades cumplimentando los requisitos exigidos por los mismos.

- d) Guías Baqueano: Cuando sus actividades fueran de conocimiento de determinados lugares.
- e) Guía Intérprete: Es aquella persona física que se encuentra capacitado para desempeñar alguna de las funciones de las Categorías a), b), c) o d), mencionadas anteriormente, que desarrolle su actividad en un idioma extranjero.
- f) Excepcionalmente podrá incorporarse a una persona que hubiere obtenido un título afín a la actividad turística, en una institución sin el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, en este caso la Asociación de Guías considerará su admisibilidad o ingreso según pautas que fije la misma.
- g) Guía de Montaña: Regirá la Ley Provincial N° 5266 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4º.- Organismo de Aplicación: La Secretaría de Turismo, será el organismo de aplicación del Registro que crea esta Ley y determinará las categorías y requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 5º.- Registro de Guías de Turismo - Creación: Créase el Registro Provincial de Guías de Turismo con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 6º.- Registro Inscripción: La habilitación para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la provincia estará dada por la inscripción en Registro de acuerdo a las vigencias que imponga la reglamentación respectiva emanada del Organismo de Aplicación.

La inscripción en el Registro de Guías de Turismo es condición obligatoria para el ejercicio profesional en la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 7º.- Requisitos Generales para la inscripción en las distintas categorías de Guías de Turismo:

- a) Ser Argentino, nativo, por opción o naturalizado. Residente en la Provincia de Catamarca un mínimo de cuatro (4) años.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Presentar copia del Documento Nacional de Identidad, 1º y 2º hoja y cambio de domicilio.
- d) 2 (dos) fotos carnet color.
- e) Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial.
- f) Constancia de CUIL.
- g) Certificado de domicilio expedido por la autoridad policial y boleta de servicio.
- h) Certificado Psicofísico.
- i) Currículo Vitae.
- j) Copia autenticada del Título habilitante, certificado analítico y otras certificaciones de capacitación adquirida.
- k) Reunir los demás requisitos que se exigen por categoría.
- l) Contratar seguro personal.

ARTÍCULO 8º.- Requisitos Particulares según categoría: Los aspirantes, deben consignar la/s categoría/s en la/s cual/es se desempeñarán, acreditando lo indicado en cada categoría a continuación:

- a) Presentar Título Habilitante de Guía de Turismo, expedido por un organismo con reconocimiento oficial: Nacional, Provincial o Municipal, para las categorías de Guía Local y Guía Coordinador;
- b) Para la categoría denominada Guía Local, es necesario aprobar la evaluación que determine el Organismo de Aplicación a través de una entidad pública y la Asociación de Guías de Turismo.
- c) Para la categoría denominado Guía Baqueano, debe ser presentado y avalado por la institución donde cumple sus funciones.
- d) Para el Guía Intérprete, cumplimentar una evaluación de nivel de idioma/s que determine el Organismo de Aplicación o presentar Título Habilitante.

ARTÍCULO 9º.- Credencial: La Secretaría de Turismo, otorgará a los inscriptos en el Registro una credencial de portación obligatoria, cuyo contenido, vigencia y condiciones de renovación serán establecidos en la Reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 10º.- Los Guías de Turismo deben regirse por los Principios contemplados en el Código Ético Mundial para el Turismo:

- a) Contribución del Turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades.
- b) El turismo instrumento de desarrollo personal y colectivo.
- c) El turismo factor de desarrollo sostenible.
- d) El turismo factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.
- e) El turismo actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.
- f) Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.
- g) Derecho al turismo.
- h) Libertad de desplazamiento turístico.
- i) Derechos de los trabajadores y los empresarios del sector turístico.

ARTÍCULO 11º.- Obligaciones del Guía de Turismo serán:

- a) La exhibición de la credencial en vigencia.
- b) Suministrar información veraz sobre el patrimonio y atractivos turísticos, así como preservar los lugares o sitios.
- c) Evitar poner en riesgo la vida y salud de los turistas a su cargo abandono de los mismos.
- d) Facilitar el desarrollo de la actividad de otro guía.
- e) Prestar servicios a personas y/o grupos de personas, agencias de viajes y empresas de viajes y turismo habilitadas por el Ministerio de Turismo de la Nación.
- f) Renovar su inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo anualmente.
- g) Realizar descargo y anexar comprobantes, en tiempo y forma, ante eventual denuncia en su contra.
- h) Participar de las capacitaciones organizadas por la asociación de Guías de Turismo, (para estatuto personal de guías).

ARTÍCULO 12º.- Empresas de Servicios Turísticos - Obligaciones: Las empresas que ofrecen servicios de visitas guiadas deben contratar para el ejercicio de dicha actividad a través de la asociación de Guías de Turismo o al Organismo de Turismo, a los guías inscriptos en el Registro.

ARTÍCULO 13º.- Derechos del Usuario: Son derechos del usuario de Guía de Turismo:

- a) Recibir en el momento la información objetiva amplia y veraz por parte del Guía de Turismo.
- b) Exigir a la persona física que ejerce la actividad de guía o a la persona jurídica con la que contrate sus servicios, la entrega por escrito del programa detallado de la visita, el idioma en el que se desarrollará, su duración y su precio total con anterioridad a la contratación del servicio. Quedan exceptuados de las previsiones del presente artículo, los servicios prestados dentro de un paquete turístico.

ARTÍCULO 14º.- Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley para los Guías de Turismo y para los Operadores de Servicios Turísticos, así como la infracción a los Derechos de los Usuarios, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, graduadas conforme a la naturaleza de la infracción:

- a) Apercibimiento.
 - b) Multa.
 - c) Suspensión.
 - d) Inhabilitación.
 - e) En caso de reincidencia, el Órgano de Aplicación podrá aplicar la inhabilitación permanente, para inscribirse en el Registro Único de Guías de Turismo de la Provincia de Catamarca. El régimen de aplicación de sanciones será el determinado por la reglamentación de la presente Ley.
- Las facultades sancionatorias serán de aplicación por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Catamarca y la asociación de guías, según correspondiere.

ARTÍCULO 16º.- Recursos: los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida asignada al Organismo de aplicación en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos.

ARTÍCULO 17º.- Disposición Transitoria - Idóneos: Por única vez, se autoriza la inscripción en el Registro, a aquellas personas que careciendo de Título Habilitante de Guías de Turismo, acrediten una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos (2) años y por un plazo que no exceda los doce (12) meses de Reglamentada la presente, debiendo cumplir los requisitos que determine la reglamentación de la presente. Además, se implementará una evaluación teórico-práctico a cargo de una Junta Evaluadora, integrada de la forma que lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 18º.- De forma.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvina Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Gracias señor Presidente.

Agradecer a la Comisión por permitirme ser la que exponga los fundamentos del Proyecto de Ley en tratamiento; también agradecer al Cuerpo por la atención que tuvieron al haber solicitado en dos oportunidades que el proyecto pueda ser girado de nuevo a la Comisión y aclarar también, pero ya el Presidente hizo mención, el proyecto éste es un proyecto que viene con media sanción del Senado cuyo autor es el senador Figueroa Castellanos, o sea, no es un proyecto mío. Simplemente, le hemos dado, le hemos prestado interés y siempre cuando se ha solicitado el regreso a la Comisión es porque se daban algunas situaciones que creíamos oportuno mejorarlo antes de la aprobación, ya que tiene que volver al Senado y el Senado tiene que aceptar esas modificaciones que se han ingresado y seguramente queda abierto acá en el recinto y por algunas sugerencias de algunos Legisladores en el día de hoy en su tratamiento particular puedan realizar algunas propuestas, que me parecen más que enriquecedoras del proyecto.

Para pasar a la fundamentación, creo que el proyecto que tratamos hoy, que es darle un marco legal a lo que son los guía turísticos de la provincia y teniendo en cuenta a que nuestra Catamarca, tanto en las cuestiones de las bendiciones naturales creo y también -por qué no decirlo, de nuestra Virgen- Catamarca es muy rica en todo lo que respecta a su cultura, a su paisaje, a su religión, a su propia gente. Que eso ha puesto a Catamarca en el contexto nacional y en el contexto internacional, una provincia que es visitada permanentemente por turistas tanto argentinos como internacionales, y me parece que es el eje que nos va a permitir en pensar en una Catamarca distinta y con una generación económica que va a poder ayudar a sacar a muchos pueblos de, quizás, de mucha pobreza y permitir fuentes de trabajo genuino con lo que significa el turismo.

Y esto lo da el contacto directo, el contacto espontáneo que se da a través de todos los hombres y mujeres que visitan nuestra provincia, en esta actividad que es el turismo y que es una fuerza viva al servicio de la paz y un factor de amistad y también -por qué no decirlo- de la comprensión entre pueblos.

Teniendo presente el rápido y continuo crecimiento, tanto pasado como previsible, de la actividad turística originada por motivos de negocios, de cultura, de religión, de salud, de deporte, por qué no decir, de ocio.

Y los poderosos efectos positivos y negativos que hay que tener en cuenta con respecto a la protección de nuestro medio ambiente; en la economía, en la sociedad de nuestro país, de nuestra provincia, de los países emisores y receptores y en las comunidades locales y en las poblaciones autóctonas, así como también en las relaciones y en los intercambios internacionales.

Pero creo que debemos estar persuadidos, también, de que en el sector turístico mundial y el nacional en su conjunto, esto favorecería considerablemente el desenvolverse en un entorno que fomente la economía de mercado, la economía local, la empresa privada, y por qué no la libertad de comercio que le permita optimizar sus beneficios y los efectos de creación de actividad y de empleo.

Íntimamente convencidos de que siempre que se respeten determinados principios y se observen ciertas normas, el turismo responsable y sostenible no es en modo alguno incompatible con una mayor liberación de las condiciones por las que se rige el comercio de servicios y bajo cuya tutela operan las empresas del sector y que cabe conciliar en este campo: economía, ecología, medio ambiente, desarrollo y apertura a los intercambios internacionales y protección de las identidades sociales y culturales, fundamentalmente, de nuestra provincia.

Considerando que en ese proceso todos los agentes del desarrollo turístico – administraciones nacionales, regionales y locales, empresas, asociaciones de profesionales, trabajadores del sector, organizaciones no gubernamentales y organismos de todo tipo del sector turístico-, y también las comunidades receptoras, los órganos de la prensa y los propios turistas ejercen responsabilidades diferenciadas pero interdependientes en la valoración

individual y social del turismo, y que la definición de los derechos y deberes de cada uno, seguramente, contribuirá a lograr este objetivo.

Si tenemos en cuenta la obligación de los agentes de desarrollo turístico, los agentes profesionales del turismo, tienen obligación de facilitar a los turistas una información objetiva y veraz sobre los lugares de destinos y sobre las condiciones de viaje, recepción y estancia; además, asegurar la absoluta transparencia de las cláusulas de contratos que propongan a sus clientes, tanto en lo relativo a la naturaleza, al precio y a la calidad de las prestaciones que se comprometan a facilitar como a las compensaciones financieras que les incumban.

En lo que de ellos dependa, y en cooperación con las autoridades provinciales, públicas, los profesionales del turismo deberán velar por la seguridad, la prevención de accidentes, la protección sanitaria y la higiene alimentaria de quienes recurran a su servicio y se preocuparán por la existencia de sistemas de seguros.

Teniendo en cuenta y pensando en nuestra Provincia, el turismo deberá ser un factor importante para el desarrollo socio-económico y cultural de nuestro pueblo, dada la diversidad de actividades favorables que involucra a nuestra gente en cada una de las maneras en que se relaciona con este fenómeno del turismo.

Es un instrumento generador y distribuidor de riquezas y trabajo, al ser un movilizador que canaliza una inversión para producir una gran expansión económica.

Genera asimismo un mercado de empleos diversificado con una inversión relativamente baja en comparación con otros sectores de la economía.

Quienes recorremos nuestra Provincia y el interior, vemos permanentemente cómo este sector ha permitido que muchas familias catamarqueñas puedan estar pensando en una vida distinta y en una mejor calidad.

Generalizando el turismo y pensando en esta actividad para garantizar futuro, todas aquellas regiones que sepan aprovecharlo al máximo desde sus recursos humanos hasta sus recursos patrimoniales, en ese orden.

Y desde los gobiernos, fundamentalmente el nuestro, es potenciar todo que significa las carreras en los IES del interior que puedan ayudar a que esta actividad profesionalice a nuestros ciudadanos y vean en esa actividad un lugar para poder trabajar y quedarse en cada uno de nuestros pueblos.

Así, actualmente el desarrollo sustentable del turismo representará una política de Estado en muchas de nuestras localidades, jugando un papel trascendental en el desarrollo sostenible. Asimismo, creo que estamos apostando por un futuro próximo y que el turismo se convertirá en unos de los pilares del crecimiento y desarrollo de la provincia de Catamarca. En este contexto el Guía de Turismo -con sus diferentes categorías y funciones- a través de esta Ley desempeña un rol trascendental puesto que se convierte en la "cara visible" del lugar y de la población visitada.

Pero sabemos que el crecimiento implica responsabilidad, y somos conscientes que el marco normativo actual no responde a las necesidades de la oferta ni de la demanda por lo que no garantiza la calidad de las prestaciones ni la conservación de los recursos citados y que afecta directamente a la imagen de nuestro destino.

Por todo esto, la reglamentación de los guías de turismo deberá poner cierta claridad al desarrollo de la actividad, siendo además el camino indispensable para lograr un turismo de calidad y excelencia en nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen este importante proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Gracias señor Presidente.

Adherir a todo lo expresado en los fundamentos por la Diputada que me antecedió en el uso de la palabra y agregar algunas cuestiones.

Me parece que es importante que todos reconozcamos que el turismo es una actividad que merece la mejor de las reglamentaciones y que en este momento carece -para muchos de las actividades que se ejercen en todos los rubros- de una Ley o algo que los ordene adecuadamente.

Quiero dejar en claro cuál es el estado de situación hoy de los guías turísticos en la provincia de Catamarca.

La provincia de Catamarca actualmente esta visitada por muchísimas personas y hay muchos que ejercen desde hace bastante tiempo en carácter idóneo el papel de guías turísticos. Entonces tenemos los institutos de formación que están acá en el Valle Central en su mayoría, donde se emite -el caso del Chavarría, el caso de todos los que están dictando la

carrera- el título que se emite es o de Técnicos en Turismo donde en el segundo año queda habilitado para ejercer como guía, o la carrera de licenciatura que se hace en la Universidad que también en segundo año habilita para guía.

Pero en el interior no existen estas carreras de formación, no hay en Antofagasta, Tinogasta no la tiene, se acaba de abrir en Belén. Entonces hay una situación que hace que muchísimas personas del interior provincial que están ejerciendo la actividad no tienen la posibilidad de acceder a una formación profesional que les permita tener un título habilitante. Y voy a citar muy particularmente el caso de Antofagasta, Antofagasta en este momento, que es una de las mecas -digamos- del turismo internacional y nacional en la provincia de Catamarca, tiene muchísimos guías turísticos que ingresan desde la provincia de Salta, porque es allí donde se venden la mayoría de los paquetes turísticos de visita a Antofagasta, y cuenta con tres personas del lugar, nacidos en Antofagasta que tienen una camioneta y llevan a recorrer El Galán y todos los lugares de Antofagasta.

Esas personas son idóneas y tienen un nivel y una calidad de su conocimiento muy importante. Entonces, si nosotros cerráramos el Registro solamente a los que han podido pasar por un Instituto de formación, esas personas no han podido pasar ni van a poder pasar por el Instituto; entonces no podemos, tenemos que tener en claro cuál es la situación hoy de los guías de la provincia de Catamarca, y permitir con una reglamentación inclusiva, por supuesto tomar los guías profesionales pero ir incluyendo a todas estas personas que hoy con mucha calidad realizan esta actividad. Eso por un lado.

Entonces, hay dos cuestiones y creo que la Ley debiera abordar solo una, y después cuando quiera armar el Colegio Profesional correspondiente debiera armar otra; la Ley que hoy tratamos debiera ser solamente la Creación del Registro de Guías Turísticas de la Provincia de Catamarca, cuestión que hace falta para que todas las personas allí inscriptas cumplan con la reglamentación mínima que se requiere para ejercer la actividad. Esa es una cuestión.

Hay otra cuestión, hay atribuciones que son del Estado y no se las podemos dar a una Asociación que es una asociación civil.

Viendo en el proyecto inicial estas facultades que tenía la Asociación, nos pusimos a revisar, cuántas y cuáles son las asociaciones que hoy en día existen en la provincia de Catamarca, registrada con personería jurídica hay una, que donde por supuesto no están incluidos todos los guías de la provincia de Catamarca. Yo me pregunto qué pasaría si después, en virtud de este proceso de crecimiento de la actividad, empieza a haber con todo derecho muchas más asociaciones en el interior, es más y muchas más asociaciones acá en la Capital, cuál sería la asociación preferida. Entonces me parece que hay cuestiones o competencias como la fiscalización etc, etc, que son del Ejecutivo Provincial, que son de la Autoridad de Aplicación, pero que no pueden ser reasignadas a una asociación que hoy es indefinida en principio.

Pero sí quiero destacar, no estoy criticando la excelente, digo excelente idea del autor del proyecto de ocuparse de esta temática, es muy importante y hace falta, pero yo creo que nosotros hoy tenemos la oportunidad de introducir todas las modificaciones que fuera necesario para que esta Ley que es nueva en la Provincia, tenga el mejor de los destinos.

Entonces en ese sentido, habría -yo entiendo- dos cuestiones que corregir. Un nivel de corrección que es la que se refiere solo a las cuestiones tipográficas, ver lo que está mal escrito y les pediría a los Diputados que facultemos a la Secretaría Parlamentaria para que efectuara esas correcciones. Y después hay otras correcciones que son más de fondo, que entiendo que las iríamos haciendo, ya hemos hablado con la diputada Tello al respecto, a medida que vamos tratando cada uno de los Artículos. Eso es todo señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputada Altamirano.

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico.

SR. DIPUTADO CHICO.- Gracias señor Presidente.

Coincidiendo totalmente con lo manifestado por la diputada Altamirano, es que habíamos advertido que se van a tener que hacer algunas modificaciones en el proyecto, que consideramos que no estaría mal que las hagamos directamente en el recinto y que tiene que ver básicamente con el planteo de la Diputada, que están -si mal no recuerdo- contempladas en el Artículo 1º y en el Artículo 12º, así que desde ese punto de vista creo que estaríamos en condiciones de poder tratar la Ley señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias señor Diputado.

Si no hay otro Diputado que vaya a hacer uso de la palabra...

- Varios señores Diputados piden la palabra -

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvina Tello.

- Comentarios por parte de algunos señores Diputados -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Habló antes que ustedes.
Adelante Diputada.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Gracias señor Presidente.

Sí, lo que me parece importante...-y permítanme un poco de propaganda política- me parece importante que la Ley y, realmente he puesto mucho cariño en el trabajo, pero también quiero resaltar que la Secretaría de Turismo estuvieron trabajando, haciendo aportes importantes a la Ley esta. También, que se haya respetado en el Artículo 3º, en el inciso g), que a los guías de montaña, los cuales ya se rigen por la Ley Provincial Nº 5266 y que está actual...-digamos- Secretaria es la que trabajó en el Decreto Reglamentario de esa Ley, y lo cual me llena de satisfacción porque fue una Ley que fue de mi autoría presentada en el Senado y aprobada, y fue sancionada en forma definitiva por la Cámara de Diputados y fue Ley en la Provincia y faltaba su reglamentación. Y en este proyecto de Ley que estamos aprobando que es de Guías Profesionales de Turismo, se respeta esa Ley, su reglamentación la cual los guía de montañas se van a regir por la Ley 5266 de la Provincia.

Así que eso..., para aclarar, me parece que es importante resaltarlo.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputada.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Compartiendo lo que señalaban los miembros que me precedieron en el uso de la palabra, rescato la importancia de esta Ley. Simplemente, quiero dejar sentado que en el tratamiento en particular voy a ir planteando modificaciones de forma. En cuanto a la redacción del mismo, es decir, a pesar de lo que había mocionado la diputada Altamirano de facultar a la Secretaría Parlamentaria para que se hagan las correcciones en cuanto a la redacción, yo prefiero que esas correcciones las hagamos acá en el recinto cosa que quede..., que sea el Cuerpo quien las apruebe.

Entonces, en el tratamiento en particular del proyecto, voy a ir mocionando las distintas correcciones. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Sí señor Presidente.

Muy brevemente, y compartiendo lo expresado por la diputada Altamirano, creo pertinente, simplemente aclarar que siendo un fundamento jurídico importante para no crear esta duplicidad de facultades de fiscalización o de contralor de la actividad, porque también entiendo que es una actividad que debe ser regulada por el Estado y, en todo caso, si el Estado resolviera delegarla, sólo puede delegarla en una persona jurídica de derecho público no estatal; pero no en una persona jurídica de derecho privado como constituye una asociación. Además, se podría dar esta situación también advertida, de la existencia de un sinnúmero de asociaciones, porque las Leyes se crean -digamos- para regular conductas y las sociedades van cambiando.

Entonces, quiero dejar sentado que, también en particular voy a señalar las observaciones pertinentes, para someter a consideración del Cuerpo las modificaciones -para mí entender- debieran introducirse en el texto del proyecto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted señora Diputada.

A consideración del Cuerpo el proyecto en general.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- En particular se tomará nota por Secretaría Parlamentaria del articulado.

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 1º...

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Gracias señor Presidente, es para realizar la modificación del Artículo 1º y suprimir..., que quedaría redactado de la siguiente manera, es: "Artículo 1º.- Objeto: la presente Ley, tiene por objeto regular la actividad de los Guías Profesionales de Turismo en el ámbito de la Provincia de Catamarca", nada más, y suprimir lo que ya ha sido explicado por la Diputada preopinante, a través de la asociación de Guías. No sé si estarían de acuerdo los Diputados.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Tal cual lo que dice la Diputada, pero tendríamos que poner -no guías profesionales- sino guías de turismo.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del Artículo, según las observaciones.

Secretaría Dr. Barros. Lee: "ARTÍCULO 1º.- Objeto: la presente Ley, tiene por objeto regular la actividad de los Guías Profesionales de Turismo en el ámbito de la Provincia de Catamarca".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración el Artículo 1º.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 2º...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

En el Artículo 2º, en el primer párrafo, debería incorporarse la preposición "de", cuando dice: "(...) se entiende por guía de Turismo", y continúa la redacción.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 2º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: "ARTÍCULO 2º.- Definición: Se entiende por Guía de Turismo, a la persona física que preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información en materia cultural, turística, histórica, geográfica, ecológica y arqueológica a personas o grupos en visitas y excursiones en el ámbito de la Provincia de Catamarca".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º con la modificación introducida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 3º...

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

En el Artículo 3º, inciso f), cuando refiere que: "Excepcionalmente podrá incorporarse a una persona que hubiere obtenido un título afín a la actividad turística, en una institución sin el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, en este caso..." -dice el proyecto- "...la Asociación de Guías considerará su admisibilidad o ingreso según pautas que fije la misma".

Creo que en este supuesto debe sustituirse la expresión: "la Asociación de Guías" por "la Autoridad de Aplicación".

SR. DIPUTADO SOSA, Jorge.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.

SR. DIPUTADO SOSA, Jorge.- Presidente, en consonancia con las modificaciones que venimos realizando -con el Artículo 2º- el Artículo 3º, inciso a) quedaría redactado "Guía de Turismo", no profesional; y en el inciso c) también habrá que modificar "Guía de Turismo", y no profesional. Artículo 3º, inciso a)

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Qué otro inciso?

SR. DIPUTADO SOSA, Jorge.- El c).

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- En el inciso c), dos veces dice: "Guía Profesional", habría que eliminar la palabra "profesional"; en el segundo renglón, y luego en el antepenúltimo renglón "Guía Profesional".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Y en el inciso a) del Artículo 3º -tercer renglón- en vez de la palabra "presentan de manera habitual y remunerada (...)" debe decir: "prestan".

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SATRE.- Pido la palabra.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SATRE.- Le cedo la palabra a la señora diputada Egle Altamirano porque creo que es por el mismo...

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Gracias. No sé si es lo mismo pero -digamos- acá se crean distintas categorías que van a estar en el registro, una categoría es la de Guía Profesional, o sea que estaría bien que dijera eso.

En el caso de Guía Coordinador no están bien explicitadas las características, pero entiendo que el autor lo que busca es designar con esta nomenclatura a los guías que sean de otras Provincias, de jurisdicciones extrañas a la Provincia. Entonces ahí hay que modificar para que el Guía Coordinador diga: "desarrolla su actividad desde otra jurisdicción fuera de la Provincia de Catamarca, acompañando grupos o personas, en viajes originadas en la misma". El Guía Coordinador, él es una persona que no es de la Provincia, es un guía que puede estar - digamos- ser...

- Dialogan los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.-... bueno, perdón, sin perjuicio de eso, lo que sigue el Guía Coordinador que ingresara con un grupo a la Provincia, debe contratar los servicios de un Guía de Turismo en alguna de las modalidades al ingresar al territorio de la Provincia de Catamarca, o sea, creo que lo que quiere dejar bien en claro que se puede redactar mejor, que se trata de un guía que viene de otra Provincia o de otra jurisdicción.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SATRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SATRE.- Sí, en el mismo sentido, es para ver si acordamos la redacción de este inciso en su primera parte, el inciso b).

Yo propongo como Guía Coordinador: quien desarrolla su actividad profesional desde una jurisdicción distinta a la Provincia de Catamarca. Sino desde otra distinta, se están..., o sea estamos hablando de lo mismo, o sea plantear "desarrolla su actividad profesional desde una jurisdicción distinta a la Provincia de Catamarca".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA MORETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreta.

SRA. DIPUTADA MORETA.- Estamos en el Artículo 3º, en la introducción, en el párrafo inicial, entonces también deberíamos eliminar los Guías de Turismo desarrollan su actividad profesional conforme las siguientes categorías. O sea, en esta línea de pensamiento que vienen planteando los Diputados preopinantes, deberíamos en particular también sacar actividad profesional, la palabra profesional.

Y con las modificaciones que propuso el diputado Argerich en el inciso c), en el último párrafo quedaría redactado: "En aquellos municipios donde existan Registros Locales, o convenios de asociación con otros municipios, el Guía y el Guía Local" o sea, colocar solamente "el Guía" porque queda el Guía y el Guía Local. En todo caso tomar una postura de eliminar todo lo profesional, salvo cuando se lo catalogue en otra definición, porque sino estaríamos en esta confusión.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero García.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias Presidente.

En realidad me parece que deberíamos clarificar una cuestión antes de avanzar en el tratamiento del Artículo 3º, porque qué hace el Artículo 3º del proyecto? Establece las categorías o describe las condiciones de cada categoría de Guías de Turismo y la establecida en el inciso a) son las características de un Guía Profesional de Turismo, que es el que tiene título habilitante expedido por universidad etc, etc., conforme haya sido leído por Secretaría Parlamentaria. Entonces lo que considero, pertinente es que en el inciso a) no se pueden suprimir la expresión "profesional", porque justamente ese inciso se refiere a los Guías Profesionales de Turismo, que "son las personas matriculadas que ejercen de manera habitual y remunerada el servicio", pero además requiere que sean graduados y cuyos títulos terciarios o universitarios se encuentren debidamente reconocidos. Esos son los profesionales. Las otras categorías no requieren necesariamente el título profesional, de ahí la diferencia, por lo tanto me parece que la expresión en el inciso a) "Guía Profesional" debe mantenerse.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Gracias Presidente. Más o menos en el sentido de hacerlo más ordenado, porque cada intervención refiere a distintos incisos del artículo, o sea para que sea más ordenado y podamos avanzar porque sino venimos tratando modificaciones del c), del a), del b) tomemos -como dijo ella- resolver primero el marco genérico -si se quiere del articulado- y luego ir inciso por inciso porque sino Presidente, vamos a complicar más.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Discúlpeme Diputado. Pasamos a un cuarto intermedio brevísimo de cinco minutos.

Les ruego por favor a los señores Diputados que le demos forma ordenada a este artículo para continuar con el debate. Muchas gracias.

- Así se hace siendo la hora 12:45 minutos -

- Siendo la hora 13:00 dice:

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor señores Diputados.

Los Diputados que se están en el pasillo les ruego por favor, ingresen.

Vamos a reanudar la sesión señores Diputados.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 3º según las modificaciones introducidas por los señores Diputados. Lo que quedó del Artículo 3º.

Secretaría Dr. Barros. Lee: "ARTÍCULO 3º.- Categorías y Funciones: Los Guías de Turismo, desarrollan su actividad conforme las siguientes categorías:

- a) Guía Profesional de Turismo: Es la persona física matriculada en el Registro Provincial de Guías de Turismo de la Provincia de Catamarca, que prestan de manera habitual y remunerada el servicio de recepción, traslado, acompañamiento, suministro de información y asistencia a personas o grupos de personas. Esta categoría se reserva exclusivamente a las personas físicas graduadas y cuyos títulos terciarios o universitarios, se encuentren debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;
- b) Guía Local: Es la persona que desarrolla su actividad en un Municipio determinado.
- c) Guía Baqueano: Cuando sus actividades fueran de conocimiento de determinados lugares.
- d) Guía de Sitio: Cuando su actividad fuera de reconocimiento de determinados sitios.
- e) Guía Conductor: Es la persona que tiene a su cargo simultáneamente la labor de guía de personas o grupos de turistas y la conducción de vehículos de pequeño y mediano porte habilitado por la Autoridad de Aplicación, para la prestación del servicio debiendo encontrarse inscripto en la categoría de Guía Local o Profesional según correspondiere.
- f) Guía Interprete: Es aquella persona física que se encuentra capacitado para desempeñar alguna de las funciones de las Categorías establecidas que desarrollen su actividad en un idioma extranjero.
- g) Excepcionalmente podrá incorporarse a una persona que hubiere obtenido un título afín a la actividad turística, en una institución sin el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, en este caso la Autoridad de Aplicación considerará su admisibilidad o ingreso según pautas que fije la misma.
- h) Guía Coordinador: Desarrolla su actividad en otra Provincia acompañando grupo de personas en viaje originado en la misma. El Guía Coordinador al ingresar a la Provincia de Catamarca con un grupo debe contratar los servicios de un Guía de Turismo en alguna de las modalidades.
- i) Guía de Montaña: Regirá la Ley Provincial N° 5266 y su Decreto reglamentario.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 3º con las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 4º.-...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Le quería proponer en cuanto a la redacción dice: “Organismo de Aplicación: La Secretaría de Turismo o el Organismo que en el futuro la reemplace...”, quiero proponer esa incorporación.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 4º tal cual quedaría redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: “ARTÍCULO 4º.- Organismo de Aplicación: La Secretaría de Turismo, o el Organismo que en el futuro la reemplace determinará las categorías y requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad”.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 4º con las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: Artículo 5º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 6º.-...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- En cuanto a la redacción del Artículo 6º, en el tercer renglón del mismo, debería incorporarse la palabra “el”. Dice: “...en Registro de acuerdo -la redacción dice- a las vigencias...” y allí debería decir algo así como: “...de acuerdo a las normas que imponga la reglamentación...”, o sea, en vez de “vigencias”, “normas” o similar, no se en el tratamiento de Comisión en cuanto a la redacción. “...en el Registro de acuerdo a las normas...”, en vez de “vigencias”, “normas”.

- Varios señores Diputados proponen “disposiciones” -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- “...de acuerdo a las disposiciones...”.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Puede ser “disposiciones” señor Presidente, en vez de “vigencias” dice.

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 6º tal cual quedaría redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: “ARTÍCULO 6º.- Registro Inscripción: La habilitación para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia estará dada por la inscripción en el Registro de acuerdo a las disposiciones que establezca la reglamentación respectiva emanada del Organismo de Aplicación”.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Perdón.

El párrafo a continuación dice: “La inscripción en el Registro de Guías de Turismo es condición obligatoria para el ejercicio profesional en la Provincia de Catamarca”. O sea, deberíamos eliminar la palabra “profesional” por las distintas categorías: “...para el ejercicio de la actividad en la Provincia de Catamarca”.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 6º en su totalidad, tal cual quedaría redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: "ARTÍCULO 6º.- Registro Inscripción: La habilitación para el ejercicio de la actividad de Guías de Turismo en la Provincia estará dada por la inscripción en Registro de acuerdo a las disposiciones que establezca la reglamentación respectiva emanada del Organismo de Aplicación.

La inscripción en el Registro de Guías de Turismo es condición obligatoria para el ejercicio de la actividad en la Provincia de Catamarca".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 6º con las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 7º.-

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- En cuanto a la redacción del Artículo 7º, propongo que el inciso c) dice: "Presentar copia del Documento Nacional de Identidad, 1º y 2º hoja y cambio de domicilio". Eliminar esa parte "...1º y 2º hoja y cambio de domicilio" porque son viejitos esos documentos, y en el inciso g)..., eso quedaría zanjado con lo que establece el inciso g) que dice: "Certificado de domicilio expedido por la autoridad policial..." y eliminar donde dice: "... y boleta de servicio". Me explico?

SRA. DIPUTADA TELLO.- No, porque eso es lo que acredita a donde tiene el domicilio.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- El domicilio pero en realidad existe un certificado expedido por la autoridad policial. La boleta de servicio, no se...

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Es redundante eso.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Claro; cuando van a sacar fiado por ahí le piden eso, pero bueno, acá no le van a pedir.

- Risas y comentarios de los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Diputados por favor.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Perdón Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Si Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Reitero, es una moción, es una propuesta. Si el pleno del Cuerpo considera que debe quedar esa expresión -que no me parece adecuada para una Ley bonita- en todo caso, si van a mantener esa redacción busquen algún término más adecuado para una Ley.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Gracias señor Presidente.

De acuerdo con el diputado Argerich, porque además si tenemos una persona joven, probablemente no tenga los servicios a su nombre y tiene que ejercer -quizás- la actividad. Así que, creo, que hay que confiar en que con el certificado ya basta.

Y yo quería agregar un nuevo requisito a todos los que están allí figurando, me parece bastante importante, ese requisito sería -el que seguiría, inciso nuevo- que sería el inciso m) o ll), como quieran, que es: "constancia de curso de primeros auxilios impartida por institución calificada en la materia y avalada por la autoridad competente"; es importante que un guía tenga conocimiento mínimos.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Lo puede acercar a los requisitos, Diputada?

- La señora diputada Altamirano acerca a Presidencia el inciso nuevo -

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Porta de Salas.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Para el inciso a) dice: "Ser Argentino, nativo, por opción o naturalizado. Residente en la Provincia de Catamarca con un mínimo de cuatro (4) años".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Con un mínimo de cuatro años.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Espérese un segundito, vamos a ir ordenándonos, porque sino después se nos va a sobreponer todo.

Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Por sugerencia del Secretario Parlamentario, doctor Augusto Barros, ahí en el inciso g) donde dice: "Certificado de domicilio o residencia".

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Porta de Salas.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- En el inciso i) es "currículum".

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.

SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

En el inciso j), como son requisitos que, justamente, se han..., tienen que estar todos los requisitos para que se le dé carácter de Guía de Turismo, cuando habla de: "Copia autenticada del Título habilitante, certificado analítico y otras certificaciones de capacitación adquirida"; al estar reglamentada por Ley, qué pasa si no tienen esos certificados de capacitaciones adquiridas?, no va a ser Guía de Turismo; entonces digo, me parece que tiene que ser certificado de título habilitante y certificado analítico, hasta ahí nomás.

-Dialogan entre si los señores Diputados-

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA MORETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreta.

SRA. DIPUTADA MORETA.- El caso de la exigencia de la copia autenticada del título habilitante y certificado analítico es solamente para el caso del guía profesional.

Entonces, lo que podríamos hacer es dejar: "certificado analítico y otras certificaciones de capacidad adquiridas, según corresponda."

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Bien Diputada.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Yo creo que tienen que estar las dos cosas porque es un inciso del artículo 7º donde dice: “Requisitos Generales para la inscripción en las distintas categorías (...)” y tenemos hasta baqueanos.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por eso es “según corresponda”.
A consideración del Cuerpo...

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico, y creería que sería la última.

SR. DIPUTADO CHICO.- Gracias señor Presidente.
Es para, en el inciso f), proponer que aparte de decir “CUIL” diga “CUIT”, porque hay quienes tienen CUIT y no CUIL.
Y en la redacción del i), también, es “currículum vitae”. Nada más.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ya fue hecha esa salvedad.
Voy a pedirle -ante tantas modificaciones- voy a solicitarle al Secretario Parlamentario que dé lectura al Artículo tal cual ha quedado después de las modificaciones.
Por favor señor Secretario.

Secretaría Dr. Barros. Lee: “ARTÍCULO 7º.- Requisitos Generales para la inscripción en las distintas categorías de Guías de Turismo:

- a) Ser argentino, nativo, por opción o naturalizado. Residente en la Provincia de Catamarca con un mínimo de cuatro (4) años.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Presentar copia del Documento Nacional de Identidad
- d) 2 (dos) fotos carnet color.
- e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Tengo entendido que no se llama de buena conducta sino de antecedentes, el certificado.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Así es, certificado de antecedentes.
Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del inciso e) tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee. Inciso e) Certificado de antecedentes expedido por la autoridad policial.

- f) Constancia de CUIL/CUIT.
- g) Certificado de domicilio o de residencia expedido por la autoridad policial.
- h) Certificado Psicofísico.
- i) Currículum Vitae.
- j) Copia autenticada del Título habilitante, certificado analítico y otras certificaciones de capacitación adquirida, según corresponda.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Millán

SR. DIPUTADO MILLÁN.- El certificado Psicofísico quién lo tiene que emitir?

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene que ser una autoridad oficial.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Tiene que ser oficial.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Emitido por la autoridad oficial.

Secretaría Dr. Barros. Lee: inciso h) Certificado Psicofísico emitido por la autoridad oficial.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Organismo oficial competente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Organismo oficial.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del inciso h) tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: inciso h) Certificado Psicofísico emitido por la autoridad oficial competente.

k) Reunir los demás requisitos que se exigen por categoría.

l) Contratar seguro personal.

ll) Constancia del curso de primeros auxilios impartido por la institución calificada en la materia y avalada por autoridad competente.

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico.

SR. DIPUTADO CHICO.- En el inciso l) Contratar y presentar el seguro personal dispuesto por autoridad de aplicación. Hay distintos tipos de seguros

Secretaría Dr. Barros. Lee: l) Contratar seguro personal que prevé la reglamentación.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 7º tal cual las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: El Artículo 8º que puesto a consideración del cuerpo es aprobado sin observación.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Es para modificar el inciso b), suprimir.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- De qué Artículo Diputada?

SRA. DIPUTADA TELLO.- Del Artículo 8º.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene que pedir reconsideración porque ya ha sido votado.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Bueno reconsideración porque..., yo creo que no hay que quejarse, estamos trabajando.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el pedido de reconsideración de la diputada Tello.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra diputada Silvia Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Gracias.

Es el inciso b), propuesto por la diputada Altamirano, es para la categoría denominada Guía Local, es necesario aprobar la evaluación, que determine el Organismo de Aplicación y se suprimiría el resto.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al inciso b) del Artículo 8º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: Artículo 8º. Inciso b) Para la categoría denominada Guía Local, es necesario aprobar la evaluación, que determine el Organismo de Aplicación.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración...

SRA. DIPUTADA TELLO.- Le doy los otros incisos o vamos a ir inciso por inciso.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ah, hay más todavía? Bueno.

SRA. DIPUTADA TELLO.- El inciso c) Para la categoría denominado Guía Baqueano, deberá ser avalado por la Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Turismo como dijo el diputado Argerich, o el organismo que lo reemplace en el futuro.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ahí está Diputada? Hasta ahí vamos, bueno.
A consideración del Cuerpo el Artículo 8º.
Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: Artículos 9º y 10º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: Artículo 11º...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias. El inciso c) del Artículo 11º, dentro de las obligaciones del Guía de Turismo, serán, inciso c) dice: "Evitar poner en riesgo la vida y salud de los turistas a su cargo abandono de los mismos." Así está actualmente, en todo caso debería decir, algo así como: "Evitar poner en riesgo la vida y salud de los turistas a su cargo y/o el abandono de los mismos", entonces lo que se agregaría la expresión sería "y/o el".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- No terminé señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Disculpe Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias. No me queda claro cuando el inciso h), señala: "Participar de las capacitaciones organizadas por la Asociación de Guías de Turismo", y entre paréntesis "(para estatuto personal de guías)".

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano, que le va a aclarar ese punto Diputado.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A usted Diputado.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Justamente, la moción que quería hacer era sobre el inciso h), y propongo directamente eliminarlo porque se refiere a capacitaciones que se va a obligar a la gente, como requisito a asistir a capacitaciones de la Asociación. Así que solicito la eliminación del inciso h).

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muy bien.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Porta.

SRA. DIPUTADA PORTA DE SALAS.- Si señor Presidente, el inciso f), incorporar, no incorporar sino cambiar el orden de la palabra "anualmente", que diga: "Renovar anualmente su

inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo” y ahí concluya, porque el anualmente está al final.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputada.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del artículo 11º como quedaría redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: “ARTÍCULO 11º.- Obligaciones del Guía de Turismo serán:

- a) La exhibición de la credencial en vigencia.
- b) Suministrar información veraz sobre el patrimonio y atractivos turísticos, así como preservar los lugares o sitios.
- c) Evitar poner en riesgo la vida y salud de los turistas a su cargo y/o el abandono de los mismos.
- d) Facilitar el desarrollo de la actividad de otro guía.
- e) Prestar servicios a personas y/o grupos de personas, agencias de viajes y empresas de viajes y turismo habilitadas por el Ministerio de Turismo de la Nación.
- f) Renovar anualmente su inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo.
- g) Realizar descargo y anexar comprobantes, en tiempo y forma, ante eventual denuncia en su contra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 11º con las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 12º.-...

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- En el Artículo 12º es donde habla de la empresa de servicios turísticos. “Obligaciones. Las empresas que ofrecen servicios de visitas guiadas deben contratar para el ejercicio de dicha actividad, a través del Registro del Organismo de Aplicación, los guías inscriptos.” No sé cómo sería la redacción pero sacar “que deben hacerlo a través de la Asociación de Guías de Turismo” sino que es a través del Registro de la Secretaría de Turismo. No sé Egle, si vos tenés alguna propuesta...

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias Diputada.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Si, en el sentido como lo expresaba la Diputada, debería decir: “Empresa de servicios turísticos. Obligaciones. Las empresas que ofrecen servicios de visitas guiadas deben contratar para el ejercicio de dicha actividad, a los Guías inscriptos en el Registro Oficial”.

Querría yo agregar, no sé si se puede agregar un Artículo más o a continuación, pero hay una cuestión importante que es que “no se deberán solicitar a los turistas retribuciones especiales y/o fuera de las convenidas en la contratación del servicio”. Porque sucede que hay gente que le dicen un precio y después que están en la visita le cobran otro precio.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- En el próximo Artículo que habla de los derechos de los usuarios podemos agregar Diputada.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pero es una obligación de las empresas, no es un derecho, pero lo podemos poner también, si quieren, como un derecho. Las dos cosas.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Está bien.

Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO CHICO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Raúl Chico.

SR. DIPUTADO CHICO.- Entendiendo que el criterio de este Artículo es que las empresas contraten sólo a Guías inscriptos en el Registro, tal vez debiera decirlo para evitar que las empresas de Turismo contraten gente no inscripta o no preparada.

Entonces tal vez debiera ser: "Las empresas que ofrecen servicios de visitas guiadas, deben contratar para el ejercicio de dicha actividad, sólo Guías de Turismo inscriptos en el Registro oficial" o "únicamente" .

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Hasta ahí? Entonces diputada Altamirano, su agregado del otro Artículo lo hacemos en el Artículo siguiente?

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- El tema es que ahí ya está -de alguna manera- previsto en el a). Eso debiera ser una obligación específica de la persona que presta el servicio no del que recibe el servicio.

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pero en el 13º estamos hablando de "derechos del usuario", esto es un derecho del usuario pero además debe ser una obligación del prestador de servicio.

Entonces, yo entiendo, que debiera ir en el Artículo donde está hablando de las obligaciones de las empresas que son los prestadores de servicios.

Secretaría Dr. Barros.- En el 12º? Punto y aparte y agregamos el texto.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Punto y aparte por ejemplo. Y el texto debiera ser...

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Perdón lo puede acercar Diputada por favor.

- Se acerca al Estrado Presidencial el texto propuesto por la diputada Egle Altamirano -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria, se dará lectura del Artículo 12º de acuerdo a las modificaciones introducidas.

Secretaría Dr. Barros. Lee: "ARTÍCULO 12º.- Empresas de Servicios Turístico: Obligaciones: Las empresas que ofrecen servicios de visitas guiadas deben contratar para el ejercicio de dicha actividad únicamente a los guías inscriptos en el Registro Oficial.

No podrán solicitar a los Turistas retribuciones especiales y/o fuera de las convenidas en la contratación de servicios".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 12º con las modificaciones introducidas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: El Artículo 13º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

ARTÍCULO 14º.-

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

Respecto del último párrafo del Artículo 14º dice: "Las facultades sancionatorias serán de aplicación por la Secretaría de Turismo de la provincia de Catamarca y la asociación de guías, según correspondiere". Interpreto que debe de decir, siendo coherente con lo que ya

habíamos señalado: "...Secretaría de Turismo de la provincia de Catamarca o el Organismo que en el futuro la reemplace..." y eliminar la parte que dice: "...asociación de guías, según correspondiere". Esa parte no iría, o directamente: "Las facultades sancionatorias serán de aplicación por la Autoridad de Aplicación..." sería redundante en ese caso.

- Hablan varios señores Diputados a la Vez -

SR. DIPUTADO ARGERICH.- O serán de incumbencia como señala la diputada Porta de Salas; o serán "Facultades de la Autoridad de Aplicación, se reitera Facultad.

Que quede "...de incumbencia..." como señala la diputada Porta de Salas y se elimina el párrafo donde dice: "...y la asociación de guías..."

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 14º tal cual quedaría redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: ARTÍCULO 14º.- Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley para los Guías de Turismo y para los Operadores de Servicios Turísticos, así como la infracción a los Derechos de los Usuarios, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, graduadas conforme a la naturaleza de la infracción:

- a) Apercibimiento.
 - b) Multa.
 - c) Suspensión.
 - d) Inhabilitación.
 - e) En caso de reincidencia, el Órgano de Aplicación podrá aplicar la inhabilitación permanente, para inscribirse en el Registro Único de Guías de Turismo de la Provincia de Catamarca. El régimen de aplicación de sanciones será el determinado por la reglamentación de la presente Ley.
- Las facultades sancionatorias serán de incumbencia por la Autoridad de Aplicación".

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Si señor Secretario.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 14º con las modificaciones realizadas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 15º.-

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias señor Presidente.

En el Despacho de Comisión no figura el Artículo 15º, se nos fue junto con las ilusiones. Que lo que dice el Artículo 16º sea el Artículo 15º.

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: El Artículo 15º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observación.

ARTÍCULO 16º, antes Artículo 17º.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- El Artículo 17º que era "Disposición Transitoria, dice:...

- Varios señores Diputados acotan que ahora es el Artículo 16º -

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Ahora el Artículo 16°. En el quinto renglón dice: "...doce (12) meses de Reglamentada la presente, debiendo cumplir los requisitos que determine la reglamentación de la presente. Además, se implementará una evaluación teórico-práctico a cargo de una Junta Evaluadora, integrada de la forma que lo establezca la reglamentación". Conclusión, en cuatro renglones tengo tres veces "reglamentar la presente, reglamentación de la presente y establezca la reglamentación".

Facúltase al Secretario para que modifique y corrija esta redacción. Nada más.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Egle Altamirano.

SRA. DIPUTADA ALTAMIRANO.- Gracias señor Presidente.

La solicitud que hago es, simplemente, de eliminarlo completamente al Artículo, porque está..., nosotros hemos ido cambiando e incorporando los idóneos y acá le vamos a poner requisitos que no podrían cumplir. O sea que, simplemente, eliminarlo así ya quedaría.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo la moción de la diputada Altamirano.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADA -

SRA. DIPUTADA MORETA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Moreta.

SRA. DIPUTADA MORETA.- Sí, me parece que tendría..., es para proponer en el Artículo 16°, donde se establezca que: "el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un término de 60 (sesenta) días". Ya que nos remitimos de una manera directa o indirecta en diferentes puntos a la reglamentación.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A ver Diputada, si es tan amable...

SRA. DIPUTADA MORETA.- Decía que colocar un Artículo 16°, en donde...

- Un señor Diputado dice: "17°"-

SRA. DIPUTADA MORETA.- No, 16°, porque se acaba de derogar -en el orden sería el 16°- que: "el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 16°, tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Barros. Lee: "ARTÍCULO 16°.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la promulgación de la presente".

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- A consideración del Cuerpo el Artículo 16° propuesto por la Diputada Silvia Luz Moreta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Barros. Enuncia: ARTÍCULO 17°.- De forma.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Ha obtenido media sanción, vuelve al Senado en segunda revisión.

- APLAUSOS -

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias Diputados.

Hacer una salvedad, diputada Tello, yo creo que todos los que estamos acá, todos los Diputados tenemos la mejor predisposición de trabajar, pero la realidad es que deberíamos respetar la mecánica parlamentaria, y estos Despachos de Comisión deberían ser analizados más exhaustivamente en el seno de la Comisión para que no tengamos estas situaciones en el recinto. Muchas gracias Diputada.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvia Tello.

SRA. DIPUTADA TELLO.- Gracias señor Presidente.

Bueno, debo hacerme cargo de cosas que, bueno, que no son responsabilidad mía pero no importa, me hago cargo.

Lo que sí, felicitarlos a todos los Diputados -después de tantos meses de vacaciones- de haber trabajado hoy en el recinto así, felicito a todos y gracias.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Considero que no me corresponde y desafortunada la expresión "de tantos meses de vacaciones", todos los viernes estoy sentado acá. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Gracias a usted Diputado.

Con el orden 03) de la Orden del Día, expediente 213-12. Proyecto de Ley, iniciador diputado Pablo Rubén Sánchez. Extracto: "Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para el Ámbito Municipal". Con Despacho de Comisión.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del mismo.

Secretaría Dr. Barros. Da inicio a la lectura del Despacho Conjunto de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político y, de Hacienda y Finanzas, referido al Expte. antes mencionado.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Sánchez.

SR. DIPUTADO SÁNCHEZ.- Gracias señor Presidente. En virtud de que ya fue tratado este Proyecto -no sé si hay número- voy a solicitar que se obvie la lectura, salvo el Capítulo VIII, de Disposiciones Varias, en donde sí contiene las modificaciones que se les introdujo en la Comisión.

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Muchas gracias señor Diputado, así se hará.

Ruego a los señores Diputados que se encuentran en el pasillo ingresar al recinto para proceder a la votación.

Vamos a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos Diputados por favor.

- Así se hace siendo la hora 13: 35 minutos -

- Siendo la hora 13:38 minutos dice el:

SR. PRESIDENTE TOMASSI.- Por favor señores Diputados ruego que ocupen sus bancas.

No habiendo el quórum reglamentario se levanta la Sesión.

Invito a los señores diputados Raúl Chico y María Colombo a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace siendo la hora 13:40 minutos -



Nº de Orden: DJ...082 - 13

DISTRIBUIDO: 0+111/13...

Expte. Nº: 452-12

VENCIMIENTO: 18/11/13

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 7 días del mes de noviembre del año dos mil trece, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de LEY contenido en el Expte. Nº 452-12, **caratulado: "Ley de Guías Turísticas de Catamarca"** iniciado por el Senador Provincial Ramón Figueroa Castellanos.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de Ley.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones en su articulado cuyo texto reformado quedará redactado de la siguiente manera:

**EI SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Objeto: la presente Ley, tiene por objeto regular la actividad de los Guías Profesionales de Turismo en el ámbito de la Provincia de Catamarca, a través de la asociación de guías.

ARTÍCULO 2º.- Definición: Se entiende por guía Turismo, a la persona física que preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información en materia cultural, turística, histórica, geográfica, ecológica y arqueológica a personas o grupos en visitas y excursiones en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3.- Categorías y Funciones: Los Guías de Turismo, desarrollan su actividad profesional conforme las siguientes categorías:

- a) **Guías Profesional de Turismo:** Es la persona física matriculada en el Registro Provincial de Guías de Turismo de la Provincia de Catamarca, que presentan de manera habitual y remunerada el servicio de recepción, traslado, acompañamiento, suministro de información y asistencia a personas o grupos de personas. Esta categoría se reserva exclusivamente a las personas físicas graduadas y cuyos títulos terciarios o universitarios, se encuentren debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;
- b) **Guía Coordinador:** desarrolla su actividad profesional desde otra jurisdicción de la Provincia de Catamarca, acompañando grupos o personas, en viajes originados en la misma; El Guía Coordinador



que ingresara con un grupo a la Provincia, debe contratar los servicios de un Guía de Turismo en alguna de las modalidades al ingresar al territorio de la Provincia de Catamarca.

- c) Guía local: Es la persona que desarrolla su actividad en un municipio determinado. En el caso de no haber Guía Profesional ni Guía Local para la prestación del servicio, se reemplazara o complementara con la asistencia de un Guía Baqueano.
En aquellos municipios donde existan Registros locales, o convenios de asociación con otros municipios, el Guía Profesional y el Guía Local, podrán ejercer sus actividades cumplimentando los requisitos exigidos por los mismos.
- d) Guías Baqueano: Cuando sus actividades fueran de conocimiento de determinados lugares.
- e) Guía Intérprete: Es aquella persona física que se encuentra capacitado para desempeñar alguna de las funciones de las Categorías a), b), c) o d), mencionadas anteriormente, que desarrolle su actividad en un idioma extranjero.
- f) Excepcionalmente podrá incorporarse a una persona que hubiere obtenido un título afín a la actividad turística, en una institución sin el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, en este caso la Asociación de Guías considerará su admisibilidad o ingreso según pautas que fije la misma.
- g) Guía de Montaña: Regirá la Ley Provincial N° 5266 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°.- Organismo de Aplicación: La secretaría de Turismo, será el organismo de aplicación del Registro que crea esta Ley y determinará las categorías y requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad.

ARTÍCULO 5°.- Registro de Guías de Turismo- Creación: Créase el Registro Provincial de Guías de turismo con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 6°.- Registro Inscripción: La habilitación para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la provincia estará dada por la inscripción en Registro de acuerdo a las vigencias que imponga la reglamentación respectiva emanada del Organismo de Aplicación.
La inscripción en el Registro de Guías de Turismo es condición obligatoria para el ejercicio profesional en la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 7°.- Requisitos Generales para la inscripción en las distintas categorías de Guías de Turismo:

- a) Ser Argentino, nativo, por opción o naturalizado. Residente en la Provincia de Catamarca un mínimo de cuatro (4) años.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Presentar copia del Documento Nacional de Identidad, 1° y 2° hoja y cambio de domicilio.
- d) 2 (dos) fotos carnet color.
- e) Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial.
- f) Constancia de CUIL.
- g) Certificado de domicilio expedido por la autoridad policial y boleta de servicio.
- h) Certificado Psicofísico.
- i) Currículo Vitae.
- j) Copia autenticada del Título habilitante, certificado analítico y otras certificaciones de capacitación adquirida.



- k) Reunir los demás requisitos que se exigen por categoría.
- l) Contratar seguro personal.

ARTÍCULO 8º- Requisitos Particulares según categoría: Los aspirantes, deben consignar la/s categoría/s, en la/s cual/es se desempeñarán, acreditando lo indicado en cada categoría a continuación:

- a) Presentar Título Habilitante de Guía de Turismo, expedido por un organismo con reconocimiento oficial: Nacional, Provincial o Municipal, para las categorías de Guía Local y Guía Coordinador;
- b) Para la categoría denominada Guía Local, es necesario aprobar la evaluación, que determine el Organismo de Aplicación a través de una entidad pública y la Asociación de Guías de Turismo.
- c) Para la categoría denominado Guía Baqueano, debe ser presentado y avalado por la institución donde cumple sus funciones.
- d) Para el Guía Interprete, cumplimentar una evaluación de nivel de idioma/s que determine el Organismo de Aplicación o presentar Título Habilitante.

ARTÍCULO 9º- Credencial: La Secretaría de Turismo, otorgará a los inscriptos en el Registro una credencial de portación obligatoria, cuyo contenido, vigencia y condiciones de renovación serán establecidos en la Reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 10- Los Guías de Turismo deben regirse por los Principios contemplados en el Código Ético Mundial para el Turismo:

- a) Contribución del Turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades.
- b) El turismo instrumento de desarrollo personal y colectivo.
- c) El turismo factor de desarrollo sostenible.
- d) El turismo factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.
- e) El turismo actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.
- f) Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.
- g) Derecho al turismo.
- h) Libertad de desplazamiento turístico.
- i) Derechos de los trabajadores y los empresarios del sector Turístico.

ARTÍCULO 11: Obligaciones del Guía de Turismo serán:

- a) La exhibición de la credencial en vigencia.
- b) Suministrar información veraz sobre el patrimonio y atractivos turísticos, así como preservar los lugares o sitios.
- c) Evitar poner en riesgo la vida y salud de los turistas a su cargo abandono de los mismos.
- d) Facilitar el desarrollo de la actividad de otro guía.
- e) Prestar servicios a personas y/o grupos de personas, Agencias de Viajes y Empresas de Viajes y turismo habilitadas por el Ministerio de Turismo de la Nación.
- f) Renovar su inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo anualmente.
- g) Realizar descargo y anexar comprobantes, en tiempo y forma, ante eventual denuncia en su contra.
- h) Participar de las capacitaciones organizadas por la asociación de Guías de Turismo, (para estatuto personal de guías).

ARTÍCULO 12.- Empresas de Servicios Turísticos – Obligaciones: Las empresas que ofrecen servicios de visitas guiadas deben contratar para el



ejercicio de dicha actividad a través de la asociación de Guías de Turismo o al Organismo de Turismo, a los guías inscriptos en el Registro.

ARTÍCULO 13- Derechos del Usuario: Son derechos del usuario de Guía de turismo:

- a) Recibir en el momento la información objetiva amplia y veraz por parte del Guía de Turismo.
- b) Exigir a la persona física que ejerce la actividad de guía o a la persona jurídica con la que contrate sus servicios, la entrega por escrito del programa detallado de la visita, el idioma en el que se desarrollara, su duración y su precio total con anterioridad a la contratación del servicio. Quedan exceptuados de las previsiones del presente artículo, los servicios prestados dentro de un paquete turístico.

ARTÍCULO 14- Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley para los Guías de Turismo y para los Operadores de Servicios Turísticos, así como la infracción a los Derechos de los Usuarios, darán lugar a la aplicación de las siguientes sanciones, graduadas conforme a la naturaleza de la infracción:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión.
- d) Inhabilitación.
- e) En caso de reincidencia, el Órgano de Aplicación podrá aplicar la inhabilitación permanente, para inscribirse en el Registro Único de Guías de Turismo de la Provincia de Catamarca. El régimen de aplicación de sanciones será el determinado por la reglamentación de la presente Ley.

Las facultades sancionatorias serán de aplicación por la Secretaría de Turismo de la Provincia de Catamarca y la asociación de guías, según correspondiere.

ARTÍCULO 16.- Recursos: los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida asignada al Organismo de aplicación en el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos.

ARTÍCULO 17: Disposición Transitoria- Idóneos: Por única vez, se autoriza la inscripción en el Registro, a aquellas personas que careciendo de Título Habilitante de Guías de Turismo, acrediten una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos (2) años y por un plazo que no exceda los doce (12) meses de Reglamentada la presente, debiendo cumplir los requisitos que determine la reglamentación de la presente. Además, se implementará una evaluación teórico-práctico a cargo de una Junta Evaluadora, integrada de la forma que lo establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 18º- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada Silvia Tello.-

g.n
m.b.
r.a.

SILVIA ESTER TELLO
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

DR. JUAN CARLOS GONZALEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

RUBEN CEBALLOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

SUSANA DEL VALAZ DE CUBILLOS
DIRECTORA
TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS